

1210-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las siete horas con treinta y cuatro minutos del veintiuno de mayo de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido DE LOS TRABAJADORES en el cantón DOTA de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido De Los Trabajadores celebró el día ocho de mayo del año dos mil veintiuno, de forma virtual, la asamblea cantonal de DOTA, de la provincia de SAN JOSE, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE

CANTON DOTA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
305050531	MONICA TATIANA CORRALES GONZALEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
305200757	ANGEL DANIEL SANCHEZ MENDEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
207810951	STEPHANIE MARIA SANCHO CHAVES	TESORERO PROPIETARIO
117540996	ABIGAIL NAVARRO RIVERA	PRESIDENTE SUPLENTE
305080082	MARIO DARIO SOLANO ELIZONDO	SECRETARIO SUPLENTE
304940514	KAROL MARIA CORRALES GONZALEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
304690762	CARLOS DANIEL GOMEZ VASQUEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
117540996	ABIGAIL NAVARRO RIVERA	TERRITORIAL
305200757	ANGEL DANIEL SANCHEZ MENDEZ	TERRITORIAL
305080082	MARIO DARIO SOLANO ELIZONDO	TERRITORIAL
305050531	MONICA TATIANA CORRALES GONZALEZ	TERRITORIAL
207810951	STEPHANIE MARIA SANCHO CHAVES	TERRITORIAL
105440165	MAYRA NAVARRO RIVERA	SUPLENTE

Tome en consideración la agrupación política, que la estructura del partido De Los Trabajadores se encuentra vigente hasta el día veintinueve de junio de dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta

fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras. De previo a la celebración de la asamblea provincial, se deben haber designado los delegados territoriales propietarios, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento de cita.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE. –

**Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento del Registro
De Partidos Políticos**

MCV/jfg/ram

C.: Exp. n.º 213-2016, partido DE LOS TRABAJADORES

Ref., No.: 7086/7613,06331-2021